

**CONSTITUCIÓN DE LA COMISION CENTROAMERICANA DE
ESTADÍSTICA (CENTROESTAD) DEL
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES DEL SISTEMA DE LA
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

CONSIDERANDO:

I. Que el mandato emanado de la XXIII Reunión Ordinarias de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, realizada el 19 de diciembre de 2003, en la ciudad de Belice instruye "a las autoridades competentes para que, con el apoyo de las secretarías sectoriales presenten una propuesta al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración y aprobación, a fin de establecer la Comisión Centroamericana de Estadística del Sistema de la Integración Centroamericana (CENTROESTAD)".

II. Que los Gobiernos de la Región Centroamericana y de Panamá son conscientes que la cooperación regional constituye un instrumento fundamental para la búsqueda de la solución de los problemas socioeconómicos y demográficos del Istmo Centroamericano;

III. Que el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) es el marco institucional de la Integración Centroamericana;

IV. Que el Sistema de la Integración Centroamericana tiene como objetivo lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica y social que promueva un desarrollo equitativo y sostenible con el afán de superar la pobreza extrema de los pueblos Centroamericanos;

V. Que la información estadística reviste una importancia primordial para las instituciones del Sistema de Integración Centroamericana, por ser un instrumento fundamental para determinar, sobre una base objetiva la necesidad de adoptar políticas comunitarias para alcanzar los objetivos de la Integración Centroamericana;

VI. Que para poder evaluar, monitorear y dar seguimiento a los avances de distintas etapas de la Integración Centroamericana, se necesita disponer de datos estadísticos con carácter regional, requiriéndose para ello efectuar

un acercamiento de las metodologías utilizadas en los campos susceptibles de una medición estadística a nivel del Istmo, como son: las actividades económicas, las financieras, las sociales, las demográficas, entre otras;

vii. Que en el marco de la integración, la Región Centroamericana requiere de una instancia para fortalecer la labor estadística, asistiendo a los países miembros del SICA en el proceso de estructurar una armonización estadística de carácter regional y comparabilidad internacional mediante acciones de formación, estudios metodológicos, asistencias técnicas; así como, de un marco jurídico para la adopción de decisiones en los temas estadísticos que se encaminen a lograr un desarrollo equilibrado de la región centroamericana;

viii. Que para dinamizar el proceso de integración centroamericana es necesario contar con información estadística regional confiable, actualizada y oportuna, que permita apoyar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de dicho proceso.

Por tanto:

ACUERDAN

Artículo 1.- Creación. Crear la Comisión Centroamericana de Estadística del Sistema de la Integración Centroamericana, en adelante la CENTROESTAD, como una entidad del Sistema de la Integración Centroamericana, en lo sucesivo el SICA, integrada por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana, cada uno de los Estados representado por la máxima autoridad administrativa de los Institutos Nacionales de Estadística y Direcciones de Estadísticas y Censos de cada país respectivamente, para apoyar el desarrollo de la Región Centroamericana y su proceso de integración, en calidad de Comisión Técnica Regional especializada para atender el logro y seguimiento de un sistema estadístico regional.

Artículo 2.- Objetivos Generales. En la ejecución de sus funciones, la CENTROESTAD tendrá como objetivos generales:

- a) Facilitar el desarrollo de un sistema estadístico regional;
- b) Generar información estadística regional actualizada y oportuna, con

base a información proveniente de instituciones nacionales y regionales;
y

- c) Homogenizar metodologías y definiciones para permitir la comparabilidad y agregación de los datos estadísticos de la Región Centroamericana y de República Dominicana, conforme a los principios internacionales y en armonía con los procedimientos y técnicas universalmente empleados en la materia.

Artículo 3.- Objetivos Específicos. En la ejecución de sus funciones, la CENTROESTAD tendrá los siguientes objetivos específicos, en forma enunciativa, más no limitativa:

- a) Promover y facilitar las actividades de los Institutos Nacionales de Estadística y Direcciones de Estadísticas y Censos de los gobiernos de la Región Centroamericana y de Panamá, a fin de que puedan proveer, a los distintos usuarios, de información acorde a las diversas etapas de avance que muestren los programas y políticas del SICA, cumpliendo con los estándares internacionales y los principios rectores, políticas y recomendaciones que, a nivel internacional o regional, se acuerden para uniformar los sistemas estadísticos y censales;
- b) Recomendar medidas legislativas, operacionales y/o de otro orden, así como la adopción de acciones, planes o programas de cooperación regional, sobre los diferentes aspectos relacionados a la obtención y producción de información de carácter estadístico y censal en la Región Centroamericana y de Panamá;
- c) Gestionar y mantener estrecha relación de cooperación bilateral y multilateral con Gobiernos y Organismos Internacionales, relacionados con la normatividad, obtención y producción de datos estadísticos y censales;
- d) Adoptar regionalmente las metodologías estandarizadas para la producción estadística y la elaboración de indicadores, de acuerdo a las normas internacionales que rigen la materia; y
- e) Velar porque en la Región Centroamericana y de República Dominicana se disponga de estadísticas de calidad y oportunidad.

Artículo 4.- Funciones. La CENTROESTAD tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir como órgano consultivo y de asesoramiento al SICA, así como a cada uno de sus Estados integrantes, en la temática de políticas de carácter normativo así como en la generación y la producción armonizada de información estadística y censal a nivel regional;
- b) Asistir a los Estados integrantes del SICA en la identificación y preparación de programas, proyectos y estudios, para el fortalecimiento institucional estadístico en la Región Centroamericana y de República Dominicana; así como proponer mecanismos que aumenten la eficiencia de los sistemas estadísticos con el fin de lograr la uniformidad regional;
- c) Promover acuerdos de cooperación regional sobre la materia; y
- d) Desarrollar cualquier otra actividad relacionada con el logro de sus objetivos generales y específicos.

Artículo 5.- Reglamentación interna. Para la ejecución de sus funciones, se faculta a la CENTROESTAD para que, por medio de la SG-SICA presente una propuesta de reglamentación interna, la cual será aprobada por el Comité Ejecutivo del SICA, para definir su propia organización interna, las funciones de cada uno de sus integrantes, sus planes de acción, la forma en que se celebrarán las sesiones ordinarias y extraordinarias, las normas relativas a su funcionamiento, financiamiento y actividades, presentación de informes técnicos o financieros, las condiciones de incorporación de grupos técnicos de asesoría, estudio o consulta, el procedimiento a seguir por los integrantes en caso de que deseen renunciar a la CENTROESTAD, entre otros. Para la aplicación y solución de aquellos casos que eventualmente no se prevean en dicho reglamento, se resolverán en el seno del Comité Ejecutivo, así como cualquier reforma o reglamento que a futuro se requiera.

Artículo 6.- Financiamiento: La CENTROESTAD tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes voluntarios que destinen los Gobiernos Centroamericanos y de República Dominicana;
- b) Las contribuciones, donaciones, legados, subvenciones o fondos fiduciarios de instituciones u Organismos Internacionales, así como de cualquier Organismo Gubernamental o No Gubernamental, o

personas físicas o jurídicas, sean de naturaleza pública o privada; y

c) Cualquier otra fuente que resulte de la gestión de la SG-SICA.

Artículo 7. Ejecución de Proyectos. La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, (SG-SICA), en el marco de sus funciones, asistirá a la CENTROESTAD como una Secretaría Técnica Administrativa en el logro de los planes, programas y proyectos regionales de estadística.

Así mismo, la ejecución de los proyectos regionales en esta materia, serán realizados por la CENTROESTAD en coordinación con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Los fondos asignados a proyectos regionales serán utilizados para proyectos específicos relacionados con el desarrollo de las estadísticas de la Región Centroamericana y de República Dominicana, de conformidad con los planes, proyectos o actividades aprobados por la CENTROESTAD.

Artículo 8. Relaciones con otras instituciones. Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la SG-SICA podrá establecer relaciones de cooperación con otros organismos regionales e internacionales, personas físicas o jurídicas, coordinándose para ello con la SG-SICA, en observancia a la normativa que los rige y en seguimiento a las bases de coordinación adoptadas por la institucionalidad centroamericana.

Artículo 9. Vigencia: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, y quedará sujeto a la vigencia del SICA.

EN FE DE LO CUAL, se firma el presente Acuerdo en ocho ejemplares, en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



Ángel Edmundo Escobar
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de República de Honduras



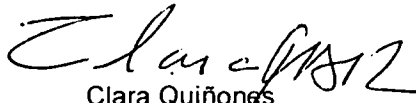
Marisol Argueta de Barillas
Ministra de Relaciones Exteriores de la
República de El Salvador



Haroldo Rodas
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Guatemala



Manuel Coronel Kautz
Viceministro de Relaciones Exteriores
de la República de Nicaragua



Clara Quiñones
Viceministra de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana



Nils Castro
Embajador
Representante Especial del Primer
Vicepresidente y Ministro de
Relaciones Exteriores de la República
de Panamá



Alfredo Martínez
Embajador
Representante del Ministro de
Relaciones Exteriores de Belice



Christian Guillermet
Embajador
Director General de Política Exterior
Representante de la República de
Costa Rica